

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PAGA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 >
Tres id.....	7 >

Pago adelantado.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 >
Tres id.....	6'50 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 134.)

Gobierno Civil.

Circular.—Prófugos.

El Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en 9 del actual, remite, para su publicación en este periódico oficial, la siguiente relación expresiva de los mozos declarados prófugos, a los efectos del artículo 53 de la Real orden de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo del mismo año.

RELACION QUE SE CITA

Joaquín Palacios Ruiz, hijo de Marcos y Francisca, de Santovenia de Oca, número 4, del reemplazo de 1922, como los demás que se dirán, residente en la República Argentina.

Valentin Maximiliano Larrañaga Antón, hijo de Valentin y Anunciación, de Sarracin, número 3, residente en América.

José Hernando Martín, hijo de Martín y Micaela, de Villorobe, número 6, residente en la República Argentina.

Albito García Arnáiz, hijo de Eusebio y María, de Ubierna, número 9, residente en América.

Cecilio Palacios Alonso, hijo de Gregorio e Inocencia, de Zalduendo, número 3, se ignora su residencia.

Plácido del Olmo Bermejo, hijo de Tomás y Epifania, de Burgos, primera sección, número 7, se ignora su residencia.

Pascual Marcos Oliván, hijo de Florentino y Trinidad de Burgos, primera sección, número 19, se ignora su residencia.

José Beker Loyola, hijo de José y Ladislada, de Burgos, primera sección, número 39, se ignora su residencia.

Mariano Calvo Ruiz, hijo de Vicente y Patricia, de Burgos, primera sección, número 43, se ignora su residencia.

José Tapia García, hijo de Ulpiano y Agustina, de Burgos, primera sección, número 51, se ignora su residencia.

Claudio González Elvira, hijo de Esteban y Juana, de Burgos, primera sección, número 78, se ignora su residencia.

David Colina Camarero, hijo de Saturnino y Cecilia, de Burgos, primera sección, número 91, se ignora su residencia.

Aquilino López Rubio, hijo de Pedro y Basilisa, de Burgos, primera sección, número 105, se ignora su residencia.

Luis Merino Gómez, hijo de Eugenio y Francisca, de Burgos, primera sección, número 113, se ignora su residencia.

Luis Rosón González, hijo de Manuel y María, de Burgos, primera sección, número 115, se ignora su residencia.

Domingo Ayllón Bermejo, hijo de Luis y Gregoria, de Burgos, primera sección, número 117, se ignora su residencia.

Ángel García Conde, hijo de José y Josefa, de Burgos, primera sección, número 142, se ignora su residencia.

Casimiro Burgos, hijo de desconocido y Patricia, de Burgos, primera sección, número 145, se ignora su residencia.

Francisco Santiago Echevarrieta López, hijo de Victoriano e Inés, de Burgos, primera sección, número 152, se ignora su residencia.

Pablo Ciruelos Díez, hijo de Deogracias y Juliana, de Burgos, prime-

ra sección, número 156, se ignora su residencia.

Idefonso Benito Iglesias, hijo de Benito y Eutimia, de Burgos, primera sección, número 167, se ignora su residencia.

Francisco Santamaría, de desconocidos, de Burgos, segunda sección, número 12, se ignora su residencia.

Deogracias Santamaría, de desconocidos, de Burgos, segunda sección, número 17, se ignora su residencia.

Tomás Santamaría, de desconocidos, de Burgos, segunda sección, número 18, se ignora su residencia.

Martín Pineda Eacabo, hijo de José y María, de Burgos, segunda sección, número 27, se ignora su residencia.

Agapito Santamaría, de desconocidos, de Burgos, segunda sección, número 34, se ignora su residencia.

Atilano de la Fuente Gallo, de desconocidos, de Burgos, segunda sección, número 40, se ignora su residencia.

Demetrio Rodríguez Santos, hijo de Leocadio y Marcelina, de Burgos, segunda sección, número 41, se ignora su residencia.

Gregorio Marcos Zugazaga, hijo de Eulogio y María, de Burgos, segunda sección, número 44, se ignora su residencia.

Julio López Isasi, hijo de Felipe y Gregoria, de Burgos, segunda sección, número 67, residente en Buenos Aires.

Julio Santamaría, de desconocidos, de Burgos, segunda sección, número 82, se ignora su residencia.

Manuel Giménez García, hijo de Carmen, de Burgos, segunda sección, número 84, se ignora su residencia.

Esteban Ramos Gil, hijo de Argimiro y Cecilia, de Burgos, segunda sección, número 94, se ignora su residencia.

En su vista, encargo a la Guardia civil y cuerpo de vigilancia procedan a la busca y detención de los expresados mozos, poniéndoles, caso

de ser habidos, a disposición de la autoridad correspondiente.

Burgos 11 de mayo de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

D. Primitivo Martínez de la Cuesta, vecino de Villadiago, solicita transformar la fuerza hidráulica de un molino de su propiedad, situado en término municipal de Montorio, en energía eléctrica, con destino al alumbrado público y privado de dicho pueblo.

En el tendido de la línea de conducción del fluido y redes de distribución se han de ocupar terrenos de particulares y de dominio público, estando el peticionario autorizado para colocar sobre los primeros los postes y palomillas necesarios para la instalación.

La instalación será de corriente continua y 230 voltios de tensión, y la intensidad de corriente máxima que ha de transportar la línea, es de 15 amperes.

La línea será de hilo de cobre eléctrico de cinco milímetros de diámetro, y la longitud de la misma de 743 metros, que irá sostenida por postes de madera de las dimensiones que den seguridad al tránsito público y que distarán unos de otros 40 metros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la fecha de este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante el Alcalde de Montorio, donde ha de hacerse la instalación.

Burgos 11 de mayo de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

Circular.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, se amplía el plazo hasta el 31 inclusive de los corrientes, para que la Alcaldía de Itero del Casillo, a que se refería mi circular de 25 de abril último, BOLETIN OFICIAL, número 67, pueda emplear el arseniato en los viñedos de aquel término municipal, contra el «coquillo».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y muy particularmente para el del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 12 de mayo de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Roson.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Transportes.—Electricidad.

Viene observando esta administración que algunos Alcaldes, para dar cumplimiento a lo interesado por circular insérta en el BOLETIN OFICIAL de 28 de abril, número 67, prescinden de la observación que en la misma se les hace de que remitan separadamente una certificación por cada uno de los conceptos que comprende, y remiten unas veces oficio solamente y otras, cuando más, una certificación, englobando los conceptos referidos.

Vuelve a advertírseles que según se les advirtió en aquella circular, deben remitir una certificación separadamente por cada uno de los datos que en aquella circular se les pide, aunque sean negativas y serán devueltas aquéllas que no reúnen los requisitos indicados.

A la vez se les advierte que las certificaciones deberán venir reintegradas con una póliza o sello de diez céntimos.

Burgos 8 de mayo de 1922.—El Administrador, Tomás Sanz

Providencias judiciales

Requisitorias.

José San Juan Diez, hijo de Celedonio y Gervasia, natural de Mambriella, provincia de Burgos, de estado soltero, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por haber faltado a incorporación, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Enrique Meneses Minguez, Juez instructor en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona a 4 de mayo de 1922.—El Juez instructor, Enrique Meneses.

Argimiro Parra Luis, hijo de Celedonio y Susana, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Oquillas, procesado por haber faltado a incorporación, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Enrique Meneses Minguez, Juez instructor en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona a 4 de mayo de 1922.—El Juez instructor, Enrique Meneses.

Fidel Contreras Ontoria, hijo de Pedro y Trinidad, natural de Gumiel de Hizán, provincia de Burgos, de estado soltero, labrador, de 21 años de edad, sus señas personales pelo negro, cejas negras, ojos morenos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por faltar a incorporación, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Enrique Meneses Minguez, Juez instructor en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona a 4 de mayo de 1922.—El Juez instructor, Enrique Meneses.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Cubo de Bureba, partido judicial de Briviesca, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 28 de abril de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 29 de abril último, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario de Santa Cruz de Juarros D. Antonio Pineda Hernando.

Juez municipal propietario de Rubena D. Vicente Izquierdo Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 1.º de mayo de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Pedrosa de Duero, partido judicial de Roa, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 3 de mayo de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Sotocueva, partido judicial de Villarcayo, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 3 de mayo de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Neila, partido judicial de Salas de los Infantes, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 3 de mayo de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Continuación de las listas de Jurados correspondientes al segundo cuatrimestre del año actual.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO

Cabezas de familia.

Domingo López Ortiz, de Aforados de Moneo.
Silvestre Merino Diez, Altos (Los).
Julián Infante Peña, id.
Rafael Fernández Fernández, id.
Antonio Martínez López, Merindad de Castilla la Vieja.
Policarpo García Pereda, id.
Julián González Prado, id.
Norberto Gutiérrez Crespo, Espinosa de los Monteros.
Joaquín Fernández Barquin, id.
Cándido Ruiz Salazar, Junta de Oteo.
Eugenio Gómez Fernández, Junta de Puentedey.
Isidro Calera Fernández, id.
Calixto Varona Brizuela, id.
Juan Ortega Zorrilla, Junta de Traslaloma.
Domingo Fernández Antuña, Junta de la Cerca.
Basilio Brizuela González, Medina de Pomar.
Toribio Cárcamo Marañón, id.
Federico Hierro Fernández, id.
José López Linares, id.
Matías Rueda Rueda, id.

Capacidades.

Angel Alvarez García, Merindad de Castilla la Vieja.
Pedro García García, id.
Mariano Guerra González, id.
Joaquín Martínez González, id.
Julián Alonso Moral, Merindad de Cuesta-Urria.
Ventura Fernández Diego, id.
Manuel Gómez Trueba, Espinosa de los Monteros.
Benigno Ortega Oteo, Junta de Oteo.
Francisco Pérez San Vicente, id.
Fidel Corral Castresana, id.
Francisco Saez y Sáez, Junta de Puentedey.
Juan Fernández Isla, Medina de Pomar.
Gregorio Gallego Hormaechea, id.
Antonio Urega Torre, id.
Ricardo Ortiz Plaza, San Zadornil.
Jerónimo Calvo Leciana, Traslaloma.

Cabezas de familia.

Santiago Bermejo Muñoz, Burgos.
Zacarias Burgos López, id.
Eustero Calleja Bernal, id.
Alejandro Castañeda Cieza, id.

Capacidades.

Ernesto Calderón Rivas, Burgos.
Demetrio Careaga Gómez, id.

Causa que habrán de conocer: Una señalada para el día 7 de junio, procedente del Juzgado de Villarcayo, contra Paulino García, sobre robo.

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO

Cabezas de familia.

Daniel Vilumbrales García, de Alcocero.

Francisco Colina Marina, Araya de Oca.

Matías Alonso Martínez, Bascuñana. Alberto Alcalde San Martín, Belorado.

Julio Corral Barrio, id.

Arturo Espinosa Pérez, id.

Cesáreo García Uyarra, id.

Gerardo Sáez y Sáez, Cueva-Gardiel. Manuel Agüero Pérez, Cerezo de Ríotirón.

Pablo Riaño Juan, id.

Paulino Arecha García, Fresneda de la Sierra.

Tomás Bartolomé Tejada, Pradolongo.

Pedro Pascual García, id.

Segundo Corral Pérez, Ibrillos.

Domingo García Villar, id.

Julián Ezquerro Sevilla, Santa Cruz del Valle.

Cesáreo Barbero Hernando, Rábanos.

Esteban Alarcía Díez, Valmala.

Juan Cámara Puras, id.

Evaristo Alonso Sagredo, Carrias.

Capacidades.

Demetrio Ezquerro Vereciano, Belorado.

Casimiro Manero Serrano, id.

Félix Álvarez Puente, id.

Aniceto Corcuera Abad, Quintanatoro.

Justo Zaldo Ayala, Pradolongo.

Antonio San Román Martínez, id.

Melodio González Alonso, id.

Manuel Gil Serrano, Pineda de la Sierra.

Teodoro Gil Pérez, id.

Vicente García Villar, Ibrillos.

Juan José Cárcamo Barroso, id.

Joaquín Espinosa Rubio, Fresneña.

Gregorio Alarcía Martínez, Fresneda de la Sierra.

Claudio Gutiérrez Riaño, Cerezo de Ríotirón.

Gregorio Gómez Rioja, Castildelgado.

Francisco Torre Sáez, Castil de Carrias.

Cabezas de familia.

Gregorio Cerezo Murillo, Burgos.

Luis Delgado Fuente, id.

Nicomedes Domingo Terrazas, id.

Luis Estalayo Ausín, id.

Capacidades.

Manuel Domínguez Martín, Burgos.

José García Alía, id.

Causa que habrán de conocer:

Una señalada para el día 8 de junio, procedente del Juzgado de Belorado, contra Juan Ortega, sobre homicidio.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

Cabezas de familia.

José Bujedo Miguel, Abajas.

Alejandro Alonso Linaje, Aguas-Cándidas.

Victoriano Díaz Martínez, Aguilar de Bureba.

Vicente Amézaga Gil, Los Barrios de Bureba.

Ubaldo Olmo Ruiz, Berzosa de Bureba.

Ronciano Martínez Pérez, Briviesca.

Román Martínez Fernández, id.

Felipe Val Cuesta, id.

Eustaquio Sáez Grajales, Busto de Bureba.

Antonio Arce García, Carcedo de Bureba.

Toribio Ruiz Gallo, Castil de Lences.

Vicente Moreno Vallejo, Cubo de Bureba.

Simón Arnáiz Cantera, Frias.

Esteban Alonso Robador, id.

Severo Conde Serrano, Lences.

Ignacio Caballero Ruiz, Monasterio de Rodilla.

Teodoro Maurique Asenjo, id.

Justo Díez Peña, Padrones de Bureba.

Vicente Arnáiz González, Quintanaleón.

Marcelino Arnáiz Ojeda, id.

Capacidades.

Benito Gil Cuesta, Aguilar de Bureba.

Vicente Arrate Torres, Barcina de los Montes.

Pablo Alonso Ruiz, Los Barrios de Bureba.

Saturnino Achiaga García, Briviesca.

Nicanor Movilla Marín, id.

Isaac Pagazaurtundúa Aguirre, id.

Felipe Serrano Trespaderne, id.

Rufino Gómez Achiaga, Cameno.

Gumersindo Busto Gómez, Cascajares de Bureba.

Cándido Bergado Bergado, Cilla-perlata.

Francisco Mendoza Plaza, Cornudilla.

Ambrosio Angulo Herrán, Frias.

Julián Artigue Mijangos, id.

Mauricio Plaza Gómez, id.

Juan Pérez Marroquín, Fuentebureba.

Pedro Angulo Díez, Hermosilla.

Cabezas de familia.

Atanasio Arauzo Picón, Burgos.

Régulo Arriba Vélez, id.

Valentín Azofra Barriuso, id.

Federico Barrio Pardo, id.

Capacidades.

Alberto Aparicio Vázquez, Burgos.

José Joaquín Artola Lara, id.

Causa que habrán de conocer: Una señalada para el día 9 de junio, procedente del Juzgado de Briviesca, contra Eustasio Hermosilla, sobre robo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 5 de mayo de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

(Concluirá.)

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BOSA

D. Juan Santamaría Ansa, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el sorteo para la determinación de los contribuyentes que han de formar parte de la Junta del partido encargada de la renovación de las listas de jurados

se verificará, con arreglo al artículo 31 de la ley de 20 de abril de 1888, en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 del corriente mes, a las once de la mañana.

Bosa 9 de mayo de 1922.—Juan Santamaría Ansa.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Proyectada por el Ayuntamiento que preside la construcción y montaje de una fábrica de electricidad, con molino, sobre el terreno que en la actualidad está enclavado el que existe, se instruye expediente que se expone hoy al público en la Secretaría de este Municipio por término de diez días, para que puedan enterarse los vecinos que gusten examinarle. En él constan, el acuerdo del Ayuntamiento, planos, presupuestos y condiciones facultativas.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento del artículo 95 del Reglamento de Obras públicas, a fin de que quienes tuvieren que exponer alguna cosa, lo verifiquen por escrito dentro de dicho término, y en papel de una peseta, cuyas reclamaciones habrán de unirse, informadas por Ayuntamiento, al expediente de su razón.

La Puebla de Arganzón 7 de mayo de 1922.—El Alcalde, Cándido San Martín.

Alcaldía de Villahoz.

El día 28 de los corrientes y horas de diez y once tendrán lugar en la sala consistorial de esta villa, por el sistema de pliegos cerrados, las subastas de arriendo de los arbitrios municipales establecidos sobre las carnes frescas y saladas; bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes para los años de 1922-23 al 1925 a 1926 inclusive, bajo los tipos que a cada uno de ellos se les señala en los pliegos de condiciones, y ordenanzas municipales, todo lo cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villahoz 7 de mayo de 1922.—El Alcalde, Pedro Ballesteros.

Alcaldía de Madrigal del Monte.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de esta villa, con el haber anual de 730 pesetas, que serán abonadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; el agraciado percibirá una peseta por cada denuncia que presente ante esta Alcaldía, de los vecinos forasteros y el 25 por 100 de las demás de las denuncias; también recibirá gratuita la suerte de leñas como los demás de los vecinos y quedará libre de los pagos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza, que deberán ser mayores de 25 años, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrigal del Monte 24 de abril

de 1922.—El Alcalde, Eulogio Rubio.

Alcaldía de Valles.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de esta villa, con el sueldo de 800 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y además la cuarta parte de las denuncias dadas por el mismo.

Los aspirantes a dicha plaza pueden solicitarla ante el Sr. Alcalde por medio de instancia lo antes posible y acompañando certificado de buena conducta.

Valles 22 de abril de 1922.—El Alcalde, Basiliano Acitores.

Alcaldía de Coruña del Conde.

Se halla vacante, por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El agraciado que se nombre podrá contar con las iguales de los vecinos de esta localidad.

Los aspirantes a dicha plaza serán licenciados y llevarán cuatro años de práctica por lo menos.

El plazo para admitir las solicitudes será el de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Coruña del Conde 24 de abril de 1922.—El Alcalde, Teófilo Heras.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Luis de la Eranueva Angel, Recaudador de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que no habiendo podido verificar la cobranza voluntaria del primer trimestre del corriente año de 1922-23, de las contribuciones rústica, urbana, industrial, etc., en los pueblos que a continuación se indican en los días señalados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 71, del día 5 del actual, por no haber tenido a su debido tiempo los recibos talonarios, se hace nuevo señalamiento para los días siguientes:

Bujedo, día 23 de mayo.

Ameyugo, 24.

Ayuelas, 25.

Encío, 26.

Orón, 26.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en dichos días, podrán hacerlo sin recargo alguno del 27 al 31 ambos inclusive en esta oficina recaudatoria, Libertad Aquende, 8, 2.º, en Miranda de Ebro, del repetido mes actual de mayo.

Miranda de Ebro 9 de mayo de 1922.—El Recaudador, Luis de la Eranueva.

Recaudación de contribuciones de la zona de Aranda de Duero.

D. Jesús del Río Esteban, Recaudador auxiliar de contribuciones de esta zona,

Hago saber: que en el expedien-

te que instruyo por débitos de la contribución rústica, correspondientes al ejercicio de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de marzo de 1922, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Fernando Sampayo, vecino de Burgos, adeuda 45 pesetas.
 Maria Carmen Sampayo, de idem, 57'45.
 Angel Arauzo, de Aranda, como los demás que se dirán, 23'57.
 Andrés Barriuso Garcia, 7'11.
 Aquilino Cirbián, 26'37.
 Agapito Marina, 32'33.
 Aniceto Peñalba, 14'14.
 Basilio Arranz, 21'99.
 Bernardo Bravo, 12'15.
 Bernardo Cebrecos, 23'38.
 Bruno López, 10'95.
 Benito Pérez, 9'61.
 Clemente Alameda, 11'01.
 Ceferino Cuesta, 14'72.
 Cecilio Cuesta, 41'36.
 Cayo Cebrecos, 12'59.
 Catalina Herrero, 19'08.
 Celedonio López, 20'49.
 Celedonio Martín, 13'95.
 Catalina Rojo, 19'84.
 Casto Vélez, 29'09.
 Dionisio Alvarez, 18'43.
 Dionisio Cano, 21'54.
 Dionisio Navares, 8'15.
 Eugenio Andrés, 20'50.
 Eustaquio López, 11'95.
 Eusebio Miranda, 13'55.
 Eusebio Nuñez, 7'97.
 Ezequiel Peña, 12'98.
 Eusebio Recio, 8'38.
 Eustaquio Riesgo, 8'88.
 Felipe Arandilla, 9'51.
 Francisco Ahuja, 21'56.
 Félix Arauzo, 11'75.
 Fulgencio Cruz, 29'53.
 Filomena Garcia y hermana, 14'74.
 Faustino Hernando, 4'21.
 Francisco Iglesias, 38'05.

Florencio López Gutiérrez, 9'82.
 Fausto Martínez del Pecho, 11'20.
 Fausto Martínez del Rio, 9'16.
 Frutos Otero, 39'08.
 Francisco Ortega Benito, 4.
 Francisco Recio, 32'64.
 Francisco Romeral, 28'44.
 Fausto Velasco, 8'57.
 Gumersindo Blanco, 18'64.
 Galo Blanco, 13'38.
 Gregorio Cebrecos Magueza, 26'36.
 Gabriel Illana, 24'05.
 Gregorio Moreno, 20'50.
 Gil Nuñez Barral, 19'03.
 Gervasio Pérez, 5'23.
 Gregorio Sauza, 8'33.
 Hilarión Rojo, 15'05.
 Ignacio Iglesias, 7'52.
 Jacinto Cebrecos, 10'44.
 Juan González Castro, 27'21.
 Juan García Ibarra, 10'22.
 Juan Herrero, 9'19.
 Juan López Pérez, 24'66.
 Jacinta Nuñez, 5'63.
 José Ortega Riesgo, 19'38.
 Juan Peña Alvaro, 8'75.
 Lucio Castilla, 4'41.
 Lorenzo Perandones, 16'54.
 Leocadia Rozas y Rozas, 119'35.
 Matias Blanco, 13'18.
 Mariano Benito Pérez, 21'35.
 Mamerto Castilla, 15'70.
 Marcos Martinez, 13'81.
 Maria Carmen Martínez, 18'63.
 Martina Oriza, 30'32.
 Mariano Sanz Parra, 5'87.
 Nicolasa Castro, 36.
 Nicanor Muguera, 19'75.
 Nicomedes Sánchez, 17'38.
 Nicomedes Sanz, 14'30.
 Pedro Abajo, 17'67.
 Pedro Arranz, 23'43.
 Pedro Badenes, 5'64.
 Policarpo Hernando, 5'47.
 Pedro López Pérez, 16'14.
 Santos Cebrecos Nozal, 16'54.
 Segundo Cirbián, 7'32.
 Sotero Gutierrez Palomares, 44'39.
 Vicenta Castro, 40'20.
 Valentín Mencía, 11'45.
 Felipe Gutierrez Arauzo, 2'09.
 Teodoro Castilla, 2'93.
 Juan Calvo Marina, 85'02.
 Justo Calleja, 12'26.

Contribución urbana.

Andrés Alvarez, vecino de Aranda, como los demás que se dirán, adeuda 6'32 pesetas.
 Agustín Cervera, 19'35.
 Andrés Cilleruelo, 5'07.
 Andrés Garcia, 7'58.
 Antolín Pérez, 6'55.
 Agueda Puente, 10'11.
 Cándido Delgado, 7'08.
 Cayo González, 3'79.
 Calixto Martín, 6'32.
 Cleto Serrano, 7'58.
 Domingo Martín, 11'60.
 Dionisio Navares, 32'18.
 Eustaquio Delgado, 12'57.
 Ezequiel González Pintado, 12'55.
 Eustaquio López, 12'55.
 Evaristo Marina, 6'32.
 Eugenio Moneo, 15'10.
 Eusebio Miranda, 7'58.
 Francisco Alvarez, 3'03.
 Francisco Garcia, 12'78.

Felipe Hoz, 10'11.
 Félix Iglesias, 10'11.
 Francisco Iglesias, 12'55.
 Fausto Martínez del Rio, 10'11.
 Félix Marina, 6'02.
 Fausto Martínez del Pecho, 10'11.
 Francisco Ortuño, 5'07.
 Francisco Peñalba, 10'18.
 Francisco Romeral Fernández, 10'62.
 Gabriel Illana, 27'50.
 Gregorio Langa, 5'07.
 Gabino Langa, 5'07.
 Gil Nuñez Barral, 15'10.
 Hipólito Barriuso, 18'20.
 Ignacio Iglesias, 5'07.
 Justo Calleja, 11'30.
 Juan Calvo Marina, 11'34.
 Julián Duque, 6'32.
 Juan González Castro, 30'05.
 Juliana Garcia, 6'32.
 Juan Herrero, 6'32.
 Julián Martínez, 12'55.
 Lorenzo Vélez, 12'55.
 Macaria Blanco, 7'58.
 Manuel Camarero, 10'11.
 Mamerto Castilla, 12'55.
 Miguel González Castro, 27'60.
 Mónica Martínez, 6'55.
 Martín Soto, 13'75.
 Martín Velázquez Andrés, 6'32.
 Petra Pérez, 12'55.
 Atanasio Molinero, 2'76.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Aranda de Duero 17 de marzo de 1922.—El Recaudador auxiliar, Jesús del Rio.

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 5 del próximo mes de junio, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad,

se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Cebada nacional.—Paja de pienso.
 --Carbón de cok.—Carbón de hulla.
 --Carbón vegetal.—Leña.—Sal.—Paja larga para relleno.—Petróleo.—Jabón.—Sosa.—Hierba para relleno.—Harina.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 4 del citado mes.

Burgos 8 de mayo de 1922.—P. S., El Teniente Coronel de Intendencia, Angel Llorente.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en.... y con residencia en...., provincia de.... calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de.... fecha.... de.... de...., para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar el quintal métrico de.... para la plaza de...., a.... pesetas.... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de.... a.... pesetas.... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de.... clase, expedida en...; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de 192...

Firma y rúbrica.

Anuncios particulares

Ha regresado de su excursión científica a las clínicas europeas el oculista burgalés

DOCTOR C. URRACA

poniéndose nuevamente al frente de su consulta de enfermedades de los ojos.